

Siempre que se busque solicitar un segundo crédito para un cliente se necesita la siguiente información (siempre y cuando se solicite en un periodo no mayor a 3 meses de su última solicitud):

- Autorización de buro del titular.
- Autorización de buro del obligado solidario.
- Constancia de situación fiscal del titular.
- Cotización (es).
- Estados de cuenta de los últimos 3 meses exceptuando los que ya se tienen.
Ej. Si ya se tienen los de junio/julio/agosto y la solicitud es en noviembre es necesario mandar los de septiembre/octubre el de agosto se toma de la solicitud anterior y no es necesario anexarlo.

En caso de que haya un cambio en el domicilio del titular o el obligado solidario, serán necesarios también los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio de quien haya tenido el cambio.
- En caso de ser el obligado solidario, constancia de situación fiscal.
- Formulario de solicitud actualizado con los nuevos datos.

Todos los documentos mencionados son 100% necesarios, no hay excepciones puesto que todos tienen un propósito y funcionan para actualizar la información del cliente y verificar que tenga la capacidad de pago.

En caso de que la solicitud exceda los 3 meses desde la última solicitud será necesario enviar toda la documentación de una solicitud normal.